

# EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

## RESOLUCION No. 0209

(Septiembre 12 de 2013)

### POR LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA UN PAGO LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "CARMEN EMILIA OSPINA" EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS

#### CONSIDERANDO:

Que la Sra. **GRACIELA MORA BAQUERO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.149.577, se encuentra vinculada a la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, en Carrera Administrativa, en el Cargo de Auxiliar del Área de la Salud, 8 horas, GRADO 05, CODIGO 412.

Que la CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL CAJANAL E.I.C.E. EN LIQUIDACION, mediante Resolución número UGM 054917 del 24 de Agosto de 2012, debidamente notificada, reconoció pensión de jubilación a la funcionaria GRACIELA MORA BAQUERO

Que en la parte resolutive de la citada Resolución en su artículo primero, estableció: "**Reconocer y ordenar el pago de una pensión de VEJEZ a favor del (a) señor (a) MORA BAQUERO GRACIELA, ya identificado (a), en cuantía de \$1,070,649 (UN MILLON SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE), efectiva a partir del 1 de mayo de 2010, con efectos fiscales una vez demuestre el retiro definitivo del servicio...**"

Que la Resolución No. 199 del 03 de octubre de 2012, expedida por la institución, en su parte resolutive consagra "**Artículo Primero. Retirar del servicio a GRACIELA MORA BAQUERO identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.149.577, del empleo de (AUXILIAR DEL AREA DE LA SALUD, Código (412) Grado (05), a partir del (31) del mes de (Diciembre) del (2012), de conformidad con lo expuesto en el presente acto.**

**Parágrafo.** En el evento que no se produzca la inclusión en nómina en la fecha indicada en la presente Resolución, el retiro efectivo sólo se producirá en la fecha que se le haya notificado la inclusión en nómina de pensionados de CAJANAL E.I.C.E., con posterioridad"

Que el retiro efectivo de la funcionaria se dará a partir del primero de julio de 2013, fecha en la cual se comunicó la inclusión en nómina por parte de la Sra. MORA BAQUERO, tal como lo señala la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C-1037 de 2003.

Que en vista de lo anterior, se efectúa en el presente acto administrativo la liquidación definitiva de la Sra. MORA BAQUERO, en los siguientes términos:

→ **INDEMNIZACION DE VACACIONES:** - Periodo laborado del 09 de Abril al 30 de Junio de 2013 (81 días laborados)

Vacaciones: periodo base de liquidación desde del 09 de Abril al 30 de Junio de 2013 (81 días comunes)

$$\frac{\text{Asig. Básica} \times \text{No. Día Comunes}}{720} = \frac{\$1.433.082 \times 81}{720} = \$161.222,00$$

→ **INCREMENTO DE VACACIONES:** - Periodo laborado del 09 de Abril al 30 de Junio de 2013 (81 días laborados)



*Servimos con Excelencia Humana*

Zona Norte  
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas  
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente  
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10  
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur  
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques  
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
**CARMEN EMILIA OSPINA**  
 NIT. 813.005.265-7

Vacaciones: periodo base de liquidación desde el del 09 de Abril al 30 de Junio de 2013 (3 días comunes)

1/12 de Bonificación de Servicios: (\$ 501.578.00)	\$	41.798.00
1/12 de Prima de Servicios: (\$ 1.425.831,00)	\$	118.819,00
Subtotal 1	\$	160.617.00

$$\text{Sub-Total } \$ \frac{160.617.00}{30} \times 3 = \$ \frac{16.062.00}{360} \times 81 = \$ 3.614,00$$

→ **PRIMA DE VACACIONES:** - Periodo laborado del 09 de Abril al 30 de Junio de 2013 (81 días laborados)

Asignación Básica (sueldo)	\$	1.433.082,00
Incremento	\$	3.614,00
	\$	1.436.696,00
	\$	$\frac{1.436.696.00}{2} = \frac{718.348.00}{360} \times 81 = 161.628.00$

→ **BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION (B.E.R.):** - Periodo laborado del 09 de Abril al 30 de Junio de 2013 (81 días laborados)

Asignación Básica (Sueldo)	\$	$\frac{1.433.082.00}{30} \times 2 \text{ Dias} = \frac{95.539.00}{360} \times 81 = 21.496.00$
----------------------------	----	---

→ **PRIMA PROPORCIONAL DE NAVIDAD:** Periodo laborado entre el 01 de enero al 30 de junio de 2013 (180 días laborados).

Asignación Básica (sueldo)	\$	1.433.082,00
1/12 de Bonificación de Servicios: (\$ 501.578.00)	\$	41.798,00
1/12 de Prima de Vacaciones: (\$772.325,00)	\$	64.360,00
1/12 de Prima de Servicios: (\$1.425.831,00)	\$	118.819,00
	\$	1.658.059,00

$$\frac{\$ 1.658.059.00}{360} \times 180 = \$ 829.030.00$$

Que los valores que se detallan a continuación corresponden al resultado de la liquidación definitiva de la funcionaria Guzmán Pinzón:

ARTICULO	DENOMINACION	VALOR
1020114	INDEMNIZACION DE VACACIONES	\$161.222.00
1020112	INCREMENTO DE VACACIONES	\$ 3.614.00
1020108	PRIMA DE VACACIONES	\$161.628.00
1020110	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	\$ 21.496.00
1020109	PRIMA DE NAVIDAD	\$829.030.00



*Servimos con Excelencia Humana*

Zona Norte  
 Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas  
 Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente  
 Calle 18A entre Carrera 54 y 33 Hospital Camina 10  
 Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur  
 Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques  
 Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva

## EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

Que la institución efectuó la liquidación y el reporte correspondiente de las cesantías de los meses de enero y febrero de 2013, por valor de \$ 861.733.00, los cuales fueron reportados a Fondo Nacional del Ahorro.

Que la institución efectuó la novedad de retiro de en el operador de Asopagos.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:


**ARTICULO PRIMERO:** Retirar del servicio a **GRACIELA MORA BAQUERO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.149.577, del empleo de (AUXILIAR DEL AREA DE LA SALUD, Código (412) Grado (05), a partir del (01) del (Julio) del (2013), de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Reconocer y ordenar pagar por concepto de Indemnización de Vacaciones, Prima de Vacaciones, Incremento de Vacaciones, Bonificación Especial de Recreación (B.E.R), y Prima proporcional de Navidad, a la Sra. **GRACIELA MORA BAQUERO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.149.577, quien se desempeñó como **AUXILIAR AREA DE LA SALUD, CODIGO 412, GRADO 05**, de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" hasta el 30 de junio de 2013, la suma de **UN MILLON CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$1.176.990.00) M/CTE**, tal como se detalla en la parte motiva del presente acto administrativo.

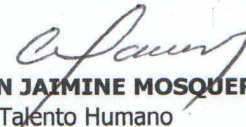
**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los Doce (12) días del mes de Septiembre de 2013.

  
**GLADYS DURÁN BORRERO**  
Gerente

  
**ALEXI FARID CASTRO PIZO**  
Asesor Jurídico

  
**CARMEN JAIMINE MOSQUERA CERQUERA**  
Gestora Talento Humano



*Servimos con Excelencia Humana*

Zona Norte  
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas  
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente  
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10  
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur  
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques  
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia: 872 63 60 / Referencia: 872 62 60 / Atención al usuario: 872 63 66 Neiva